

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Doña Mencía**

Núm. 2.289/2024

EDICTO

Don Salvador Cubero Priego, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Doña Mencía, hace saber:

Que habiendo finalizado el período de exposición pública de los acuerdos adoptados por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria, celebrada el día 4 de abril de 2024, relativos a la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de esparcimiento y/o pernocta en el área de caravanas junto a la antigua Estación de Ferrocarril de Doña Mencía, publicados íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia nº 78, de

23 de abril de 2024, Edicto núm. 1.394/2024, sin que durante el mismo se haya formulado reclamación alguna, se entienden, automáticamente y sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, definitivamente adoptados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, significándose que, de conformidad con el artículo 19.1 del mencionado Real Decreto Legislativo, los interesados podrán interponer directamente contra el acuerdo provisional automáticamente elevado a definitivo recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a la presente publicación ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Doña Mencía, 7 de junio de 2024. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Salvador Cubero Priego.